

## DECRETO

Visto que de acuerdo con el que dice el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, el Pleno de la Corporación podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que tendrá que contar con un componente fijo y otro de variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan a todos los efectos por las Leyes de Presupuestos del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2015 que fija una dotación económica a los Grupos Políticos municipales cifrada en un componente fijo de 10.500 € anuales por grupo y un componente variable de 4.800 € anuales por cada regidor del Grupo.

Visto el Plan de ajuste regulador en el arte.7 del RDL 4/2012, de 9 de marzo, aprobado en sesión plenaria del día 27 de marzo de 2012 y dado que entre las medidas de reducción se incluyó reducir un 10% las aportaciones en los grupos políticos, manteniéndose esta reducción.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm.2016013898 se ha aprobado la prórroga del presupuesto del ejercicio 2016 con efectos 1 de enero de 2017, en tanto no se aplique el presupuesto que el Pleno del Ayuntamiento tenga bien de aprobar.

Visto que existe consignación presupuestaria en la aplicación 10101-91220-489 del presupuesto de gastos de 2017.

HE RESUELTO:

APROBAR las aportaciones en concepto de dotación económica a los Grupos políticos municipales correspondientes en 2017 y efectuar su pago mensual, según el siguiente detalle:

	CIU	PSC	PP	AREUS	CUP	C's	ERC	TOTAL
Núm. Regidorer	7	4	2	2	6	4	2	27
Importe variable/regidor anual	33.600,00	19.200,00	9.600,00	9.600,00	28.800,00	19.200,00	9.600,00	129.600,00
Importe fijo	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	73.500,00
Total anual sin reducción	44.100,00	29.700,00	20.100,00	20.100,00	39.300,00	29.700,00	20.100,00	203.100,00
Reducción 10% Plan ajuste	4.410,00	2.970,00	2.010,00	2.010,00	3.930,00	2.970,00	2.010,00	20.310,00
<b>Total anual con la reducció</b>	<b>39.690,00</b>	<b>26.730,00</b>	<b>18.090,00</b>	<b>18.090,00</b>	<b>35.370,00</b>	<b>26.730,00</b>	<b>18.090,00</b>	<b>182.790,00</b>
<b>Total mensual</b>	<b>3.307,50</b>	<b>2.227,50</b>	<b>1.507,50</b>	<b>1.507,50</b>	<b>2.947,50</b>	<b>2.227,50</b>	<b>1.507,50</b>	<b>15.232,50</b>

Regidor delegado del área de Hacienda y Recursos Generales y J.M. Sabaté